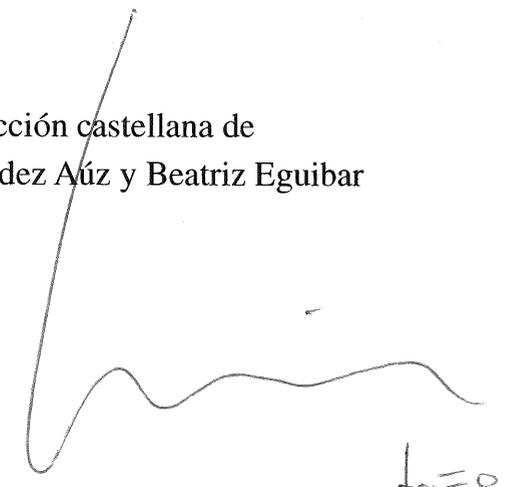


CHRIS WICKHAM

UNA HISTORIA NUEVA
DE LA
ALTA EDAD MEDIA

Europa y el mundo
mediterráneo, 400-800

Traducción castellana de
Tomás Fernández Aúz y Beatriz Eguibar



Primavera-otoño
2017

CRÍTICA
BARCELONA

Para LESLIE

Primera edición: noviembre de 2008

Primera edición en esta nueva presentación: junio de 2016

Una historia nueva de la Alta Edad Media. Europa y el mundo mediterráneo, 400-800
Chris Wickham

No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea éste electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (Art. 270 y siguientes del Código Penal)

Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita reproducir algún fragmento de esta obra.
Puede contactar con CEDRO a través de la web www.conlicencia.com o por teléfono en el 91 702 19 70 / 93 272 04 47

Título original: *Framing the Early Middle Ages*

© Christopher Wickham 2005

© de la traducción, Tomás Fernández Aúz y Beatriz Eguibar 2009

© Editorial Planeta S. A., 2016
Av. Diagonal, 662-664, 08034 Barcelona (España)
Crítica es un sello editorial de Editorial Planeta, S. A.

editorial@ed-critica.es
www.ed-critica.es

ISBN: 978-84-9892-525-8
Fotocomposición: Átona
Depósito legal: B. 10.656 - 2016

liberadamente el dominio o la opresión. Y ello porque lo cierto es que las aldeas perdieron de hecho su autonomía a lo largo de la alta Edad Media, o al menos ésa fue la suerte que corrieron muchas de ellas, en especial en Occidente, y en número suficiente como para dar paso a una tendencia que comenzó a apartarlas del modo de producción campesino y las condujo al feudalismo. Este proceso constituirá el foco de atención del último apartado de este capítulo.

4. LA REANUDACIÓN DEL DOMINIO FEUDAL EN OCCIDENTE

Como hemos visto al final del apartado 2, en el Occidente de los primeros años de la alta Edad Media, tras un período en el que en la mayor parte de las regiones se observa un retroceso de la posesión aristocrática de tierras, podríamos decir que muchas zonas se habían independizado del señorío aristocrático, es decir, feudal, al que se hallaban sujetas, ya fuera parcial o totalmente. Esto no quiere decir que nos esté permitido suponer que existían sociedades enteramente dominadas por campesinos, como hacía la retórica de la *Gemeinfreie* empleada a principios del siglo xx: había aristócratas por todas partes, y ellos eran los protagonistas principales de todos los sistemas políticos. De todas maneras, la alta Edad Media señala el punto más bajo de su predominio sobre los campesinos occidentales. Este período de declive abarca a grandes rasgos el siglo vi y tal vez también el vii en Francia (aunque en esta región los aristócratas disfrutaron siempre de una situación de relativo poderío), se extiende desde finales del siglo vi hasta principios del siglo viii en Italia, en España lo acotan los siglos viii y ix, y en Gran Bretaña, donde el proceso se mantuvo por más tiempo y fue más profundo, comienza a principios del siglo v y viene a terminar en el ix. No obstante, en los siglos posteriores, dichos procesos acabarían por invertirse en todas partes. En torno al año 1000, y a menudo mucho antes, el modo de producción campesino había quedado reducido a la mínima expresión en Francia, Italia e Inglaterra. Hacia el año 1100 sucedía ya lo mismo en España. En 1300, la mayor parte de la Europa septentrional no romana había seguido este ejemplo. La preponderancia campesina había sido sustituida por la supremacía del poder aristocrático y por su lógica económica, de tipo feudal —la lógica que siempre había prevalecido en el Mediterráneo oriental—. Las rentas que pagaban los campesinos durante la Edad Media central fueron en unos casos más onerosas y en otros relativamente más llevaderas que antes, en función

de cuál fuera la situación local, pero en general la estructura de dicho sistema económico se fundaba en ellas, dado que hacían posible la acumulación de excedentes y que esto, a su vez, permitía la realización de gastos de gran envergadura: los asociados a catedrales, castillos, caballería pesada y universidades, además de los relacionados con la creación de los paisajes urbanos de Italia y Flandes, cuya materialización exigió sumar a las rentas campesinas el producto del comercio internacional que impulsaban los aristócratas: así se fraguó el «mundo medieval» que se explica en el primer año de las carreras de letras y en la literatura para turistas. Estas realidades son muy posteriores a la época en que nos centramos. Ahora bien, la respuesta a la pregunta que plantea cuáles fueron las circunstancias que hicieron que el reducido mundo en el que regía el modo de producción campesino de la alta Edad Media comenzase a ceder terreno frente al poder de los aristócratas encuentra sus claves antes del año 800, y es preciso abordarla aquí. Al considerar sus implicaciones me adentraré en el siglo ix, en especial al estudiar la resistencia que ofrecieron los campesinos a la instauración del proceso, un proceso que está mejor documentado en ese siglo que en los anteriores.

Prácticamente no hay nadie que ponga en duda el hecho desnudo de que en la segunda mitad de la alta Edad Media los campesinos perdieron terreno frente a los aristócratas. Para tener una opinión distinta sería preciso creer que en el año 700 (pongo por caso) había pocos campesinos independientes, y no ha habido mucha gente que haya dado en pensar tal cosa.¹⁰¹ En torno al año 1000, por el contrario, la supervivencia de campesinos propietarios ha sido seriamente cuestionada, al menos en Francia. Se trata de argumentos poco convincentes, pero resulta cuando menos más sencillo plantearlos hoy que hace tres siglos.¹⁰² De todas maneras, apenas se ofrece un solo análisis sistemático que nos explique de qué *forma* cedió terreno el campesinado en este período, salvo los derivados de los debates mantenidos en los países del bloque soviético entre las décadas de 1950 y 1970, debates que presentan el inconveniente de fundamentar excesivamente sus argumentaciones, como suele ocurrir con gran frecuencia entre los historiadores, en fuentes de tipo jurídico.¹⁰³ El debate sobre la «revolución» (o la «mutación») feudal ha afrontado directamente la cuestión, centrándose en las décadas que se hallan a caballo del año 1000. Sin embargo, en ese debate apenas se utilizan fuentes pertenecientes al período que precede al siglo x. Sólo algunos raros estudios documentales —como el que realiza Robert Fossier de la Picardía, Pierre Bonnassie de Cataluña, Rosamond Faith de

Inglaterra, o Laurent Feller del centro y el sur de Italia— analizan el conjunto del período posterior al siglo VIII desde el punto de vista de los campesinos.¹⁰⁴ Este libro se detiene demasiado pronto para poder ser añadido al grupo, desde luego, pero al menos puede ofrecer modelos que expliquen cómo pudo haberse iniciado el proceso de debilitamiento del campesinado, y exponer sus implicaciones de manera sistemática.

Ya he argumentado antes que existía una profunda diferencia estructural entre, por un lado, las sociedades en que dominaba el modo de producción campesino, en las cuales la posición social de los productores campesinos era relativamente cambiante y dependía del mutuo acuerdo y del recíproco intercambio de regalos, circunstancias que inhibían la acumulación, y las sociedades en que regía el modo de producción feudal por otro, en las que los señores obtenían de los productores campesinos la mayor parte de sus excedentes y en las que éstos se acumulaban para invertirse después en esferas completamente ajenas al contexto campesino, lo que originaba que la sociedad aldeana fuese bastante menos flexible y que la situación de cada tenente determinara los signos de la posición social. De este modo, la cuestión no se limita simplemente al hecho de que en los siglos posteriores al año 700 los aristócratas se dedicaran a arrebatar tierras a los campesinos, sino que se añade también la circunstancia de que en muchos lugares los campesinos perdieron el control que antes ejercían sobre la totalidad del sistema económico y su lógica. Y digo «en muchos lugares» porque, por regla general, las zonas sujetas al modo de producción campesino coexistieron con otras en las que preponderaba el dominio económico de los aristócratas, de manera que las manchas de leopardo de una de esas regiones se entremezclaban con las de otra comarca, lo que contribuía a crear las diferencias microrregionales que caracterizaron al conjunto de la alta Edad Media. En último término, desde luego, esto ponía de manifiesto la debilidad estratégica de los campesinos autónomos, ya que, considerados individualmente y no como tales grupos, los señores eran más poderosos que los campesinos. Podríamos postular que, en general, el proceso del cambio se desarrolló de este modo. Al principio, los aristócratas se vieron obligados a no moverse del sitio en el que se hallaban radicados a fin de erosionar la autonomía de los campesinos de cualquier aldea dada, bien mediante el recurso a una relación de fuerza, en los casos en que la colectividad campesina poseía una efectiva capacidad de ofrecer resistencia; bien mediante la instauración de situaciones de equilibrio de poder con otros aristócratas que tuvieran, por ejemplo, propiedades aisladas en la misma aldea; bien mediante la im-

posición de restricciones legales y consuetudinarias, en aquellas circunstancias en que los aristócratas mostraran respeto por los campesinos (cosa que sucedía al menos en algunas ocasiones); bien porque el monarca se opusiera a la opresión de los aristócratas; bien porque resultara posible establecer vínculos de patronazgo entre un concreto individuo de la aristocracia y un aldeano en particular, lo que impediría que el conjunto de la aldea se viera sometido a un dominio económico más completo por parte de los campesinos; bien por una falta de cooperación con la esfera en la que se ejercía el dominio aldeano, dado que el interés de los aristócratas se situaba en otro lugar, en las cortes regias, por ejemplo (véase más arriba la página 297). No obstante, si una de estas constricciones no se daba —o si no se verificaba ninguna de ellas—, el patronazgo podía utilizarse como forma de coerción, la vecindad con el campesino aprovecharse para propiciar su expropiación, y el desempeño de un cargo regio dar ocasión al establecimiento del dominio local. En los sistemas económicos tribales también era posible convertir en rentas los tradicionales tributos a los señores externos, con lo que el número de campesinos que terminaba viéndose efectivamente sujeto a las relaciones que los unían a los dueños de las fincas era cada vez mayor. La lógica de los sistemas económicos locales debió así de bascular en un determinado momento, dando paso al predominio de los procesos propios del modo de producción feudal.

Uno de los modelos alternativos postula un ámbito de vigencia restringido al espacio interno de la aldea y giraría en torno a la progresiva adquisición de poder por parte de los jefes de las aldeas, circunstancia que acabaría convirtiendo una diferencia de rango relativa en un dominio local que podía, en último término, desembocar en un control directo. Esto era sin duda posible en las sociedades tribales: los herederos de quienes poseían la granja más importante en las diferentes versiones de aldea altomedieval que en Dinamarca imitaban el modelo de Vorbasse (páginas 701 y 702), por ejemplo, pudieron haberse transformado finalmente en señores de toda la aldea, y la situación de Malling, que se ha expuesto en el capítulo 7 (páginas 607 a 615), pudo haber conocido un desenlace similar. Además, en el fragmentado mundo político poscarolingio, los *milites*, esto es, la restringida élite del ejército compuesta por los individuos que aún se hallaban en un período activo de su vida militar y que disfrutaban de su recién conquistada y semipública condición de señores en el ámbito aldeano, la *seigneurie banale* de la que habla la historiografía francesa, descendían en ocasiones de los más ricos estratos campesinos y hacían valer esa nueva posición social aumentan-

do el dominio que ya tenían sobre sus vecinos, en una época en que la categoría militar alcanzaba a peldaños de la escala social inferiores a los que nunca habían llegado a descender siquiera las versiones más informales de la identidad aristocrática de épocas pasadas.¹⁰⁵ Las mejores pruebas de esto proceden de la península ibérica, donde los infanzones de Castilla —que también tenían equivalentes en Cataluña—, cuyo ascenso había partido a menudo de las élites campesinas militarizadas de la frontera árabe, terminaron por convertir su posición social en un tipo de autoridad local permanente, en particular en el siglo XI, un período que en la España cristiana se caracterizó por la rapidez del cambio social.¹⁰⁶ Podemos suponer que este proceso se verificó asimismo, de forma análoga, en otras partes, y también en épocas anteriores.

El problema que conlleva la determinación de cómo pudieron haberse producido estos cambios estriba en que hemos de basarnos en modelos deducidos, ya que es muy raro que podamos observarlos en acto en nuestras fuentes, dado que son tan raquílicas.

Aunque sea de forma anecdótica, podemos documentar algunos ejemplos de estas transformaciones, por ejemplo, en los casos judiciales que han llegado hasta nosotros y en los que vemos cómo intentaban conservar sus tierras los campesinos —este tipo de pleitos son particularmente corrientes en la Francia y la Italia del siglo IX, lugares en los que la estructura del poder público era lo suficientemente sólida como para permitir que los campesinos trataran de oponerse a dichos procesos—. Un ejemplo que puede dar idea de lo que sucedía en otros muchos casos es uno fechado en el año 845 en el que un monasterio de Verona llevó ante los tribunales a ocho campesinos de la diócesis de Trento, acusándoles de realizar trabajos serviles al amparo de su condición de individuos carentes de libertad (*per conditionem*). Los campesinos replicaron que eran hombres libres y que si prestaban servicios lo hacían en virtud de un acuerdo establecido con sus patronos, en calidad de *commendati* del monasterio. Éste les concedió la libertad, pero basándose ahora en el argumento de que tales servicios debían considerarse rentas, reclamó para sí, y obtuvo, la propiedad de sus tierras. En este caso, parece haber sido un acuerdo de patronazgo lo que provocó directamente la expropiación de las tierras de los campesinos, llegando a poner en peligro incluso su libertad legal.¹⁰⁷ No obstante, este tipo de ejemplos no dejan de ser una mera peripecia: si lo que queremos es dejar atrás las referencias aisladas y pasar a estudiar la totalidad del sistema económico nos encontraremos con que seguimos sin poder abandonar el terreno de las conjeturas.

De todas las dificultades que existen, hay tres en particular, en mi opinión, en las que puede uno enredarse al entrar en especulaciones de este género. La primera consiste en argumentar con excesiva ligereza y tomando como base ejemplos *ad hoc* en los que se aprecie una mala conducta de los aristócratas. Como ya se ha señalado antes (página 269), nunca hay escasez de este tipo de ejemplos. Así encontramos el caso de Querolo, que quería tener, a comienzos del siglo V, poder para tratar de mala manera a la gente; el de Salviano, que pintaba a los poderosos, en la década de 440, como a personas capaces de reducir a sus vecinos libres a una situación caracterizada por la dependencia y la falta de libertad; el de Teodado, un aristócrata ostrogodo (y más tarde rey) de la Toscana que en el año 530 aproximadamente decía que «tener un vecino se me antoja una especie de desgracia», según las palabras de Procopio; el de Gregorio de Tours, que describe gráficamente, en la década de 580, el sadismo del duque Rauching, contemporáneo suyo; el de las leyes de los siglos VI y VII, en las que se condenaba a las bandas dirigidas por aristócratas y dedicadas al atraco de casas ajenas; el de Rotario, que en el año 643 lamentaba que los *pauperes* sufrieran las exacciones de quienes poseían «mayor fuerza», una protesta que quedará recogida en la legislación carolingia, y, de hecho, también en la del Bizancio del siglo X; el de la *Vita Pardulfi*, que señala, en el siglo VIII, que los nobles tenían la costumbre de *usurpare* a su paso las cosechas de los campesinos (en este caso de setas); el de Geraldo de Aurillac (fallecido en el año 909), cuyo comportamiento se juzgaba muy extraño para ser santo, puesto que obligaba a sus hombres a pagarse la comida; o el de los campesinos de Cliviano, en la región de Sabina, que afirmaban a finales del siglo XI (una fecha excesivamente tardía para nosotros, pero la opinión podía llevar vigente mucho tiempo) que los *seniores tollunt omnia*, es decir, que «los señores lo arrebatan todo». Pese a todo, no podemos tomar al pie de la letra ninguno de estos célebres textos y considerar lo que en ellos se sostiene como síntoma de una generalizada perpetración de abusos por parte de los aristócratas, y además algunos de ellos pertenecen a épocas en las que se registra un repliegue universal de la clase aristocrática. Lo que estos ejemplos, y otros muchos, nos indican es la *consideración* que merecían los aristócratas a ojos de sus coetáneos, incluyendo la noción que los propios aristócratas tenían de sí mismos —dado que el hecho de exhibir un comportamiento dominante era simplemente uno de los elementos asociados a la propia condición aristocrática—. Como mucho, quizá nos muestren que los señores eran plenamente capaces de aprovechar todas las oportunidades que se les presentaran.¹⁰⁸

La segunda trampa a evitar es confundir la independencia económica de los campesinos con su autonomía política. El campesinado libre debía prestar servicio militar en el ejército, pero en realidad había demasiados campesinos como para que éste precisase la contribución de todos ellos. Por consiguiente, realizaban otras tareas pesadas, como las necesarias para el mantenimiento de las calzadas o el acantonamiento de las tropas, pero la actividad militar no sólo empezaba a juzgarse cada vez más un derecho de los aristócratas y de sus allegados, sino que la nobleza también mostraba una tendencia creciente a considerar que el campesinado quedaba potencialmente incluido en la esfera sujeta a su propia potestad política. De manera similar, y a pesar de que los campesinos también tenían obligación de asistir al *placitum*, en la práctica era improbable que el campesinado interviniera *motu proprio* en dicha ceremonia, a menos, claro está, que tuvieran alguna cuita que exponer, situación que en realidad convierte a este concreto escenario de la actividad pública en un indicador de la participación de las élites, excepto en la medida en que el *placitum* ha de verse asimismo como un ámbito apropiado para que los funcionarios de la administración exigieran bienes y servicios a los campesinos. No obstante, no por ello dejaron de presentar interés los campesinos libres excluidos a ojos de los reyes, en particular en el siglo IX, época en que los monarcas carolingios hicieron gala de un amplio sentido de la responsabilidad pública. La legislación carolingia contraria a la opresión de los individuos libres en Francia e Italia presenta por tanto un abundante número de detalles y sus textos enumeran una gran variedad de abusos, en buena medida debidos a la acción de los funcionarios de la administración que se dedicaban a convertir en gajes personales las tareas públicas que pesaban sobre las espaldas de los *pauperes*. Este hecho constituye precisamente el elemento que indica el fracaso de dicha legislación, ya que se trataba de los mismos funcionarios que debían preservar los derechos de los campesinos. Ahora bien, debemos poner buen cuidado en no considerar que estos abusos políticos representan otras tantas pruebas demostrativas del debilitamiento *económico* del campesinado. En general, por supuesto, las *oppressiones* de la aristocracia carolingia son muestra de que existía una considerable confianza en el poder de que disfrutaban en la práctica tales funcionarios, un poder que se hacía sentir asimismo en el ámbito de la sujeción económica, ya que las leyes que se oponían a la venta forzosa de tierras a los señores son la materia que informa el contenido de varios capitulares. Es probable que podamos concluir que la existencia misma de textos de este tipo es una demostración suficiente de que

por la época en que se componen dichos capitulares ya se había verificado en muchos lugares de estas dos regiones, o incluso en una mayoría de ellos, el giro hacia una economía aristocrática. Sin embargo, el principal objetivo de los carolingios estribaba en preservar todo cuanto constituía el fundamento de su propio poder; la capacidad coercitiva de esas leyes dependía de ello —y lo mismo sucedía en realidad con su vigencia.¹⁰⁹

Si subrayo los problemas que suscitan los mencionados textos jurídicos es porque en realidad el período carolingio resultó ser, por lo común, una época crucial para el afianzamiento de la aristocracia en la práctica totalidad de las regiones del imperio de Carlomagno. En términos generales cabe decir que casi en todas partes es posible encontrar un mayor número de pruebas que atestigüen la existencia de ricas aristocracias laicas, y que la época que media entre los años 725 y 850 es también un lapso de tiempo en el que avanza rápidamente la posesión eclesiástica de tierras. Este avance se debió con gran frecuencia a las donaciones que efectuaban los reyes y los aristócratas, pero también a las aportaciones de los campesinos, según exponen explícitamente los principales cartularios y colecciones documentales que han llegado hasta nosotros.¹¹⁰ Después del año 750, la generalización del *régime domanial classique*, al menos en el norte de Francia, así como el aumento de las cargas que pesaban sobre los campesinos en dichas fincas, pese a ser, por supuesto, una evolución surgida en territorios que ya se hallaban totalmente sujetos al control de los aristócratas, es asimismo prueba de que los principales terratenientes eran capaces de comprometerse de forma considerable en el ámbito local e intervenían en él en numerosas ocasiones (véanse más arriba las páginas 408 a 421). Además, el incremento de los intercambios que se produjo por la misma época, según muestran los datos arqueológicos, en el norte de Francia, pese a venir a sumarse a una base de actividad ya bastante elevada, señala la ampliación global que conoció este sistema económico, fundamentalmente asociado con la acumulación aristocrática (véanse más adelante las páginas 1137 a 1143). Si hubo alguna parte del imperio carolingio en la que el modo de producción campesino quedara reducido a una mera presencia residual hacia el año 800, aproximadamente, fue desde luego el norte de Francia: los signos que acabamos de mencionar indican todos ellos eso mismo, y podría considerarse que lo único que hacen las leyes sobre los *pauperes* es expresar de forma explícita esa transformación.

De todas maneras, éste es también un terreno en el que debemos movernos con extrema precaución, sin ceder a la tentación de realizar ge-

neralizaciones abusivas. Y es que la tercera celada se arma fácilmente: consiste en olvidar que los auténticos cambios que hicieron posible que la sociedad pasara de una lógica económica campesina a otra aristocrática no se produjeron en modo alguno en la esfera regional, sino en la microrregional. Ahora bien, si nos percatamos de este extremo, y si no perdemos de vista que el centro de nuestro interés ha de seguir girando en torno a las (pocas) zonas locales sobre las que podemos realizar afirmaciones con seguridad, entonces quizá nos resulte posible pasar de los argumentos negativos a los positivos. En el caso de algunas de las microrregiones del norte de Francia contamos con pruebas que de vez en cuando son lo suficientemente detalladas como para permitirnos especular acerca de los cambios surgidos, aunque no muestren la mencionada uniformidad de fechas. En la Isla de Francia, como ya se ha señalado antes (páginas 567 a 577), es probable que el dominio económico de los aristócratas se prolongara de forma ininterrumpida desde los tiempos del imperio romano hasta la época carolingia e incluso después de ella, y en un gran número de microrregiones francas debió de haber sucedido necesariamente algo parecido. No obstante, en la Lorena, Guy Halsall ha querido ver en el hecho de que, en el siglo VII, los miembros ordinarios de la sociedad dejaran poco a poco de realizar enterramientos acompañados de enseres funerarios una señal del fin de la competencia entablada por la posición social entre personas de rango relativamente parejo y el surgimiento de unas jerarquías políticas más sólidas. Pese a que no sea posible aceptar con carácter universal este argumento, al menos no sin que se susciten dudas (si fuera aplicable en todos los casos no podrían haber existido aristocracias arraigadas que practicaran ritos fúnebres asociados a materiales funerarios; compárese con lo que se indica más arriba en la página 340), podría constituir perfectamente un indicador válido en aquellos casos en los que aparezca vinculado a otros signos arqueológicos o documentales que apunten a un cambio en la posición social de las élites. Más al este, Alemania podría proporcionarnos un ejemplo: es lo que sucede con el privilegiado cementerio y la *Herrenhof* de la aldea alemana de Lauchheim (página 708), elementos que constituyen, en ambos casos, claras muestras de una evolución surgida a principios del siglo VII y que, al parecer, son también estructuras contemporáneas de la progresiva centralización de la producción alfarera, y por consiguiente de la estabilización de la demanda en las zonas del valle del curso alto del Rin. Todavía en el siglo VII, pero en fecha posterior, también las fortificaciones situadas en lugares elevados se vieron repobladas, y es probable que desempeñaran la función de cen-

tros rústicos. De este modo, la estructura económica de algunas comarcas de las tierras alamanas parece haber experimentado una transformación a lo largo del siglo VII, y asistido por tanto al regreso de unas élites que no habían dejado un rastro arqueológico claro desde el año 500. No hay duda de que en el futuro se identificarán conjuntos similares de cambios convergentes.¹¹¹ Respecto a la franja septentrional de Francia podemos sugerir la existencia de un cambio ligeramente posterior. En esa zona, en la comarca de Kempen, al oeste del curso bajo del Mosa, Frans Theuws ha identificado una pauta consistente en la presencia de redes de asentamientos jerárquicos entre las que figuran centros rústicos y cuyos primeros ejemplos datan de finales del siglo VII. En esta región, las cédulas de Echternach de principios del siglo VIII muestran la presencia de estructuras de posesión de tierras ya plenamente organizadas, aunque es posible que su comienzo se remontara tan sólo a la generación anterior.¹¹²

Estas microrregiones experimentaron un cambio que las situó en el ámbito del predominio económico aristocrático mucho antes del período carolingio (aunque en la mayor parte de ellas continuaron existiendo grupos de campesinos propietarios, como vimos en el caso de la muy aristocrática zona del curso medio del Rin —véanse más arriba las páginas 560 a 567—). Y a la inversa, hubo otras zonas en las que ese predominio se produjo en una época considerablemente posterior, cosa que ocurre del modo más visible en el este de la Bretaña francesa, donde en fecha tan tardía como la del año 830 las aldeas que se encuentran en las inmediaciones del monasterio de Redon (fundado en el año 832 en los límites del control real de los francos) parecen haber vivido una situación caracterizada por el dominio de los campesinados autónomos y en la que los aristócratas locales carecían de control sobre los procesos económicos del lugar. De hecho, en esta región podemos seguir el rastro del cambio económico —cosa nada habitual— en la documentación que ha llegado hasta nosotros, ya que dicha transformación tuvo que haberse producido necesariamente en la generación posterior al año 832, fecha en la que el monasterio de Redon obtuvo tales ganancias merced a las donaciones locales y a un amplio patrocinio político que en torno al año 870 logró situarse en una posición de predominio que gozó de general aceptación en los territorios circunvecinos.¹¹³

Si queremos situar con precisión el momento en el que se produce el vuelco que inicia el poderío de los aristócratas en Francia, el único enfoque posible, en mi opinión, es este de tipo puntillista. Ha de añadirse, no obstante, que una vez que hayamos analizado todas las microrregio-

nes que nos resulte factible estudiar, quedaremos autorizados para proceder a alguna generalización, si bien es cierto que con la debida precaución. De este modo, podemos decir, por ejemplo, que, en conjunto, la urdimbre de la documentación con que contamos, tanto literaria como arqueológica, no sólo en Francia, sino incluso en regiones peor estudiadas, muestra sociedades que en términos generales se parecen más a la Isla de Francia y a Alemania que a la Bretaña francesa, circunstancia que puede indicar de hecho que, en las tierras francas, fue más común observar el debilitamiento del modo de producción campesino (allí donde existía) en el siglo VII que en el IX. Los trabajos que se vayan realizando en el futuro lograrán estrechar aún más esta horquilla temporal, y por supuesto, aumentarán la complejidad microrregional de la zona. Desde un punto de vista global, sin embargo, esta imagen contribuye a sustentar la afirmación de que el giro hacia un predominio de la aristocracia ya se había producido en esta región, por regla general, antes del año 800, y en realidad muy a menudo antes del 700.

Es probable que en Italia ese vuelco no se verificara en muchas ocasiones sino un poco más tarde. En el siglo VIII, la región de Luca, cuyo caso hemos sometido a estudio en el capítulo 7, tuvo que haber sido necesariamente una zona dominada por la lógica económica aristocrática, aunque no por ello pueda decirse que constituyera, pese a ser un relevante centro político, una comarca cuyos aristócratas poseyesen, en su mayoría, grandes riquezas (véanse más arriba las páginas 551 a 560). Tampoco lo fue ninguna de las regiones de Italia situadas al norte de Roma. Antes del año 800 (véanse más arriba las páginas 308 a 323) sólo es posible detectar la existencia de redes aristocráticas de gran prosperidad en las comarcas situadas entre Roma y Nápoles, y quizá también en torno al Benevento. En unas circunstancias de este tipo, caracterizadas por una riqueza aristocrática relativamente limitada —incluso en las zonas centrales—, no resultaría sorprendente encontrar microrregiones rurales dominadas por el modo de producción campesino, como la del Chianti suroriental (véase más arriba la página 775). Estas zonas habrían perdurado al menos hasta el siglo VIII, y de hecho aún habría sido posible observarlas ya iniciado el IX en algunas partes de la península, en particular en las zonas económicamente marginales, que eran muy numerosas. Hasta el siglo IX, esto es, ya bajo la dominación carolingia, no contamos con documentos que atestigüen la existencia de aristócratas, iglesias y monasterios verdaderamente ricos en el norte y el centro de Italia (véase más arriba la página 323). Probablemente, el cambio que reanuda el predominio aristocrático no comience a adquirir

carácter general sino en torno a esta época. Estamos aquí ante afirmaciones ciertamente genéricas, pero desde luego permiten enmarcar el hecho de que en Italia nos resulte posible identificar la presencia de unas cuantas pequeñas comarcas de tierras marginales dominadas por el modo de producción campesino y capaces de contraatacar —incluso en períodos tan avanzados como el siglo IX— a fin de preservar sus derechos, e incluso, en ocasiones, su propia supervivencia, como veremos en un momento: la circunstancia de que estas últimas trincheras de resistencia sean relativamente tardías explica que cuenten con un mejor fundamento probatorio, ya que lo cierto es que nos proporcionan algunas de las documentaciones de resistencia campesina más exactas de la época que aquí estudiamos.

Otras regiones conocieron movimientos de involución que restablecieron la hegemonía aristocrática en franjas históricas posteriores a las que nos ocupan. En Inglaterra, el período crucial fue el del siglo IX. Es algo que ya hemos examinado en el capítulo 6, donde resaltamos el hecho de que, a pesar de que la transformación de la economía hubiera tenido aquí, en su paso de campesina a aristocrática, un carácter inusitadamente completo, debió de haber sido también, con toda probabilidad, tan lenta que se hace difícil pensar que los campesinos pudieran percibirla —y desde luego no existe constancia documental alguna de que en esta zona se hayan producido movimientos de resistencia a los cambios (véanse más arriba las páginas 497 a 503)—. En España, el giro a un modo de producción campesino —en los casos en que se produce—, se verifica en la mayor parte de las comarcas más tarde que en otros lugares de Europa (en las regiones surorientales tiene lugar en el siglo VII, y en algunas zonas de la Meseta no ocurre hasta el VIII; sólo es probable que el cambio se materializara antes en algunas microrregiones montañosas). Los siglos VIII y IX constituyen el período en el que se observa una mayor expansión de la autonomía económica campesina, autonomía que únicamente la vuelta al centralismo omeya vendrá a socavar en el sur a finales del siglo IX y principios del X, mientras que en el norte lo hará un siglo después la expansión de la monarquía y la aristocracia asturleonera. (Respecto a todo esto, véanse más arriba las páginas 334 a 341.) De ahí que no sólo las potencias externas, como los monasterios, sino también las aristocracias de los infanzones que comienzan a desarrollarse internamente, alcancen el poder de forma tan clara y en fecha tan tardía: en unas zonas dotadas de una autonomía campesina tan acusada las aristocracias internas tenían al menos las mismas probabilidades de medrar que las externas. De ahí también que existan

pruebas documentales que atestigüen la resistencia de los campesinos a estos procesos, tanto en Castilla y León como en las zonas en buena medida análogas (aunque gobernadas por los francos) de Cataluña —de hecho, también hubo oposición en las zonas rurales del sur que intervinieron en las guerras contra los omeyas que conocemos con el nombre de primera *fitna* (c. 880-925)—. Lo cierto es que en estas regiones los campesinos podían observar mejor las mutaciones, así que les resultaba más fácil combatir las. Incluso después de que quedara finalmente establecida la hegemonía feudal, hubo en España algunas regiones (entre las que destaca Castilla) en las que los campesinos conservaron algunos elementos de autonomía política local que no se observan en muchos más sitios de Europa. Sin embargo, estos procesos son excesivamente tardíos para que podamos considerarlos en detalle.¹¹⁴

En el último par de páginas hemos presentado la cuestión de la resistencia campesina a estos cambios. En Inglaterra esa resistencia se observa fácilmente, pero en todas las demás regiones se registra, a lo largo del período anterior a mediados del siglo IX, una oposición, al menos en cierta medida: es frecuente que dicha rebeldía sea de carácter muy localizado, y a menudo se centra en objetivos muy parciales, pero al menos se manifiesta, lo que nos indica que si el cambio del modo de producción campesino al modo de producción feudal se producía con la suficiente rapidez, resultaba posible percibirlo y enfrentarse a él. Sólo en una región de Europa se aprecia que el cambio de un sistema de producción a otro fuera extenso y veloz: nos referimos a Sajonia, una subregión tribal que presentaba un grado de aglomeración política inusitadamente bajo, fue conquistada con gran derramamiento de sangre por Carlomagno entre los años 772 y 804, y quedó rápidamente sujeta al dominio de la aristocracia y la Iglesia en la generación siguiente. Esto significa que en las cinco décadas que median entre los años 790 y 840 aproximadamente, Sajonia experimentó las mismas transformaciones económicas y políticas que Inglaterra vivió en los tres siglos que separan el año 600 del 900, aunque las fechas siempre estén sujetas a cierta imprecisión. En consecuencia, Sajonia conoció asimismo la mayor revuelta campesina de todo el Occidente altomedieval: el levantamiento de Stellinga producido en los años 841 y 842. Hemos de estudiar el modo en que se estructuró la resistencia de los campesinos, puesto que tanto los elementos a los que se oponía el campesinado como la forma en que organizaron dicha reacción son las mejores pruebas que tenemos para comprender cuál era la percepción que se tenía en la práctica del advenimiento del modo de producción feudal. Y pese a que Sajonia no sea una de las regiones en las

que se centre este libro, he de terminar con el examen del caso de Stellinga, ya que es el ejemplo mejor estudiado de esa resistencia.

No existen más probabilidades de que los conflictos campesinos del Occidente altomedieval hayan quedado recogidos de forma más justa y fiel que los del imperio tardío, y en este sentido, tampoco hay motivos para creer que se los haya consignado con mayor detalle. Sin embargo, dichos conflictos fueron, en su mayor parte, de una escala lo suficientemente reducida como para que algunas de las fuentes de carácter específico que se han referido a ellos (muy a menudo son documentos, y aun dentro de ellos es más habitual que se trate de textos relacionados con casos judiciales que de crónicas) presenten una escasa asociación textual entre sí, lo que implica que los elementos comunes que puedan contener podrían resultar por ello mismo más significativos. En otros lugares, he presentado una tipología de dichos conflictos;¹¹⁵ aquí me propongo analizarlos región por región, a fin de averiguar las características que tienen en común, antes de proceder a una generalización mayor. Justo es decir que el número de regiones no es tremendamente elevado, aunque sí que comparten algunos rasgos a partir de los cuales resulta posible establecer algunas generalizaciones. En lo que sigue me ocuparé únicamente de los conflictos en que aparecen implicados grupos de campesinos. Los ejemplos aislados de individuos concretos que se enfrentan en los tribunales con los terratenientes por cuestiones relacionadas con las rentas, la propiedad o el estatuto legal de una determinada situación son más difíciles de ubicar en cualquier metanarrativa de los progresos de la aristocracia. El hecho de que en dichos textos los campesinos sean casi siempre los que salgan perdiendo tampoco resulta significativo, puesto que eran los señores —y por regla general las iglesias— los que conservaban los documentos. En realidad debería señalarse que el punto álgido de esas confrontaciones se produce a lo largo del siglo IX, y uno de los motivos que explican esta circunstancia, y ciertamente no el menor, es el hecho de que ése fue un período en el que, al parecer, los campesinos mostraron una mayor confianza en la justicia de la monarquía, y resulta difícil de imaginar que tal confianza pudiera haberse mantenido en caso de que nunca hubiesen ganado un pleito. No obstante, este tipo de conflictos se observan en todas las épocas, y no señalan la existencia de ningún punto de inflexión claro.¹¹⁶

En la Galia y Francia, Gregorio de Tours no consigna la existencia de ningún conflicto rural colectivo en el valle del Loira de finales del si-

glo vi. Lo más parecido a una confrontación de este tipo es la adversa crónica que ofrece de los seguidores campesinos de un puñado de santones a los que él considera impostores. La violencia que, según refiere, existía en el mundo rural, donde los señores y su personal dependiente se atacaban unos a otros —de un modo casi informal en algunos casos—, era invariablemente de carácter individual. De hecho, en el período merovingio sólo hay un caso claro en el que se aprecie que un grupo de campesinos ofrezca resistencia: el de un *placitum* celebrado cerca de Dijon y fechado entre los años 664 y 665. Este caso guarda relación con la invasión de la villa de Elariacum (probablemente Larrey, en las colinas del valle del curso alto del Sena), cedida por el rey Guntram (fallecido en el año 593) al monasterio de Saint-Bénigne de Dijon, por los hombres que vivían en el interior de sus lindes. A juzgar por las quejas del abad, los rebeldes se negaban a pagar la renta, talaban árboles, plantaban viñedos y desbrozaban tierras —es decir, actuaban formalmente como si fuesen los poseedores de la parcela—. Dichos hombres fueron llevados ante un tribunal y presentaron una *preceptio* propia otorgada por el rey Guntram por la que se preservaba, en el acto de cesión de la villa a Saint-Bénigne, el uso de las tierras que habían trabajado sus antepasados en la localidad. Exhibieron asimismo un acuerdo al que habían llegado sus parientes y un abad anterior con motivo de una disputa previa vinculada a una parte de la propiedad rústica. Para llegar a aquel pacto, ambas partes habían recorrido los límites de la villa y situado mojones para deslindar la propiedad. Con todo, aquellos documentos no convencieron al tribunal, que no sólo dictó que Saint-Bénigne tenía pleno derecho de propiedad en la villa sino que añadió que «retiraba y cancelaba la confirmación» (esto es, la que sostenía la salvedad que Guntram había reconocido a los campesinos). En este caso, parece que las familias campesinas poseían tierras en el territorio de una villa pero fueron viendo progresivamente amenazados sus derechos de propiedad. Tras una disputa y un arreglo, habían vuelto a perder terreno, así que estaban tratando de recuperar por la fuerza la posición que un día tuvieran, quizá como parte de una reclamación pública de las tierras en un caso que ellos consideraban irrefutable. No obstante, el rey Clotario III y sus *proceres* se mostraron dispuestos a invalidar una cédula real para apoyar al monasterio, y en semejante contexto era imposible que los campesinos pudiesen llevar a buen puerto su reivindicación.¹¹⁷

Si nos trasladamos a la época carolingia podremos hallar más ejemplos de este tipo, aunque todos ellos de carácter muy localizado, y con diferentes objetivos. Uno de ellos ya lo hemos mencionado anterior-

mente (en la página 373): se trata de la súplica dirigida por el monasterio de Murbach a Carlomagno entre las décadas de 780 y 790 en relación con el hecho de que sus *mancipia* hubieran intentado «rehuir» su condición de individuos carentes de libertad aprovechando el contexto propiciado por las guerras alamanas de la década de 740. Aquellos campesinos sometidos habían establecido en la práctica (si damos crédito a las alegaciones del abad) una autonomía local sin haber tenido siquiera que abandonar sus tierras. Aún más comunes eran, sin embargo, los movimientos en sentido inverso: por ejemplo los que realiza el monasterio de Saint Gallen para establecer, tal vez en la década de 880, sus derechos en materia de tala de árboles y de utilización de los pastos como forraje para los animales en una amplia *silva*, presumiblemente situada en las estribaciones de los Alpes. Esta iniciativa contó la oposición de los *pagenses* de la localidad (pese a que el monasterio había llegado a un acuerdo con ellos). Otro ejemplo de iniciativa contraria a las que hemos venido mencionando es la efectuada por Trudperto de Breisgau a finales del siglo VIII. Trudperto era un santo a quien un aristócrata local había concedido tierras en la Selva Negra. Para desbrozar aquellos terrenos, Trudperto había obligado a trabajar más de la cuenta a su personal dependiente, que carecía de libertad (de hecho, le asesinaron los trabajadores, que, por supuesto, fueron castigados con la pena de muerte).¹¹⁸ El tema del trabajo aparece de nuevo en el ruego de los campesinos de Antoigné, localidad situada cerca de Angers, en el año 828. Estos labriegos, *coloni* del monasterio de Cormery, intentaron convencer a Pipino I de Aquitania de que los hombres del abad les habían incrementado la renta y la cantidad de trabajos serviles que debían realizar, pese a que se les hubiera incluido por error en el texto de un peritaje (*descriptio*) de la propiedad rústica efectuado en el año 801 y en el que se establecía la lista de las obligaciones a que estaba sujeto cada uno de los *mansum*, según el juramento prestado en su día por sus antecesores. Podemos suponer que los hechos se produjeron en torno al año 800, y no en la década de 820, y que el responsable del aumento de las rentas fue el monasterio de Cormery —quizá en el contexto del crecimiento del dominio señorial (véanse más arriba las páginas 414 a 419)—. El tema de la libertad aparece una y otra vez en las súplicas colectivas que elevan veintitrés familias campesinas de Mitry, justo al noroeste de París, en el año 861. En ellas afirman ser *coloni* libres —no *servi*— de Saint-Denis, pese a que otros *coloni* de la misma aldea lo hubieran negado públicamente —es evidente que esta localidad se hallaba seriamente dividida, con una élite de tenentes libres que se ponía de

parte de sus señores y en contra de sus vecinos (y no podemos saber si con razón o sin ella)—. Los campesinos de Mitry trataban de conseguir explícitamente su libertad a fin de lograr que se les asignaran unas rentas menos gravosas, pero debe señalarse que en tanto que *coloni* libres también habrían podido disfrutar, cuando menos, de unos cuantos derechos, dado que aún se reconocían ciertas prerrogativas a los protagonistas políticos. No obstante, también esos derechos se encontraban amenazados en esta época, como se observa en la bien conocida crónica del año 859 que recogen los *Annales Bertiniani* y en la que se habla del caso de unos campesinos que habitaban entre el Loira y el Sena (es decir, en unas tierras situadas entre las que sirven de marco a los dos últimos ejemplos) y que juramentaron asociarse (*coniuratio*) contra los vikingos, con quienes de hecho combatieron, aunque, en vista de que su sociedad había sido constituida «de forma imprudente» (*incaute*), sucumbieran a manos de los *potentiores* francos. Carlomagno había prohibido las *coniurationes*, al considerarlas potencialmente subversivas para la autoridad regia, que a su vez estaba basada en una serie de juramentos. En este caso, es posible que la «imprudencia» guarde relación con este hecho, aunque también puede indicar que por esta época los aristócratas consideraban ya como una iniciativa ilegítima, y por tanto peligrosa, toda acción campesina autónoma, incluso en el caso de que, como sucede en esta ocasión, fuera dirigida contra los enemigos del reino.¹¹⁹

Este heterogéneo conjunto de incidentes no incluye ejemplo alguno de rebelión abierta. Ni siquiera las situaciones en que los campesinos llegan a matar a su terrateniente pueden considerarse estrictamente casos de revuelta, y es probable que los juramentados del año 859 pensarán que estaban ateniéndose —pese a que su iniciativa resultara polémica— a las obligaciones públicas que correspondían, según sanción del rey, a los individuos libres. El hecho de que los campesinos siguieran teniendo acceso, sin interrupción temporal alguna, a los *placitum* públicos también contribuyó a garantizar que sus protestas se mantuvieran en los límites de la legalidad. Sin embargo, el grupo de ejemplos que hemos presentado muestra de hecho algunos casos en los que se aprecian claramente los últimos bastiones de resistencia de los campesinos francos a la usurpación de los aristócratas (y cuyo protagonista es casi siempre, en los acontecimientos citados, un monasterio, aunque esto no sea sino el simple reflejo de la pauta de preservación de archivos de la época). Los campesinos que poseían tierras las defendían, y lo mismo puede decirse de los derechos relacionados con el aprovechamiento forestal y pastoril. Los tenentes defendían el recuerdo de una

época en la que pagaban rentas inferiores y reclamaban el acceso a la condición libre. Desde luego, esto encaja con la imagen que hemos presentado en las páginas anteriores, esto es, la de una época carolingia en la que los aristócratas aumentaron gradualmente sus riquezas a expensas de sus vecinos, se mostraron más adversos a los derechos residuales de los individuos libres y también más dispuestos a intensificar la explotación de los tenentes. No obstante, y con la única salvedad de los sucesos del año 859, la respuesta de los campesinos no fue general, sino que se ajustó a las circunstancias de cada caso concreto y se verificó, en el mejor de los casos, aldea por aldea. Los campesinos aceptaban las normas básicas de la sociedad carolingia, pese a contestar los detalles de su aplicación. Sin embargo, también he argumentado que, en torno a la época carolingia, la dominación aristocrática había llegado ya a ser casi completa en la Galia franca. En esas circunstancias, la opción de una resistencia puntual en los ámbitos o situaciones en que resultara posible plantearla constituía prácticamente el único margen de manobra que quedaba.

En Italia, la resistencia sigue en gran medida estas mismas directrices, aunque existen algunas diferencias interesantes. Los casos de Antoiné y Mitry encuentran ambos su equivalente en la audiencia celebrada en el año 832 por un tribunal de Piacenza. En este litigio, los tenentes del obispo de la plaza, que pleitean por los niveles de trabajo servil que se les exigen, abandonaron su demanda a cambio del reconocimiento formal de su libertad.¹²⁰ La importancia estratégica derivada del hecho de que el señor negara la libertad de sus adversarios es algo que ya hemos visto en Verona (véase la página 813). Sin embargo, lo que vimos en estos dos casos es que al menos el señor se vio obligado a conceder algo a sus oponentes campesinos, circunstancia que se observa con menos frecuencia en la Galia. Italia también nos proporciona algunos ejemplos en los que los tenentes optan, ya en épocas muy tempranas, por una resistencia basada en el uso de la fuerza, lo que no implica necesariamente que negaran los términos generales de su sujeción. Encontramos un ejemplo en la *sedicio* de los *mancipia* de Clementina, una de las dirigentes del senado de Nápoles en el año 592. Estos *mancipia* indujeron al personal dependiente de otros terratenientes a atacar al administrador pontificio de la ciudad (Gregorio Magno, quien, pese a referir el episodio y contemplar los castigos que debían aplicárseles, se preguntó sino tendrían una *iusta querella* que oponer a sus señores —además de albergar dudas respecto a si la propia Clementina estaba o no implicada—). Otro ejemplo es el de la *sedicio* que condena-

ría el rey Rotario en el año 643 y en la que los campesinos se unieron para formar bandas (*concilii*) e iniciar una rebelión con la que pretendían impedir que un *dominus* se apoderara del *mancipium*, esto es de las propiedades muebles pertenecientes a la casa de un *servus*. La ley que condenó esta acción, promulgada después de que una de aquellas bandas hubiera atacado una aldea, se propuso reinstaurar el orden público y someter a los campesinos, los cuales habían empleado la fuerza para oponerse a que los señores ejercieran las prerrogativas que les permitían atropellar a su personal dependiente.¹²¹ Ambos ejemplos nos muestran que el papel protagonista de los tenentes podía ser bastante más decidido (por no decir tempestuoso) que el que les hemos visto desempeñar en la Galia. La serie de casos relacionados con la localidad de Limonta, junto al lago Como, y fechados en el período comprendido entre los años 882 y 957 también ofrecen una buena documentación sobre los tenentes que tardaban en rendirse. En estos casos, los tenentes de San Ambrosio de Milán reivindicaban (probablemente con razón) que eran libres, y también impugnaban que se les obligara a cultivar olivos para el terrateniente. No hay duda de que en este caso el monasterio de San Ambrosio había pasado a la ofensiva, pero los campesinos no abandonaron su resistencia sino después de transcurridas más de dos generaciones.¹²²

En Italia, el número de casos en que los campesinos propietarios se dedican a defender sus tierras y sus derechos es también mayor que en la Galia. El suceso de Verona también fue un ejemplo de este estado de cosas. Otro caso es el de Flexum, en el año 824, en el que los campesinos radicados en las marismas del Po elevaron a los tribunales una queja por la que impugnaban que el monasterio de Nonantola tuviese potestad para impedirles ejercer sus derechos consuetudinarios a la pesca y el pastoreo, para lo cual presentaron un *preceptum* del rey Liutprando (fallecido en el año 744) que confirmaba dichos derechos en su *silva*. No obstante, Astolfo (fallecido en el año 756) había cedido las tierras de los campesinos al monasterio y éste había ganado varios casos similares al anterior entre el año de la cesión y el del litigio. La corte de justicia mantuvo que los derechos de los campesinos habían quedado anulados por la cesión de Astolfo. Los campesinos protestaron por esta flagrante desviación de los supuestos legales habituales en materia de previa adquisición de derechos a la posesión de tierras, pero sin éxito. Sus tres cabecillas recibieron una paliza «para que no olvidaran el caso». Esto coincide con lo sucedido en el proceso de Elariacum del año 663, en el que un tribunal invalidó una garantía regia otorgada previamente

en la que se afirmaba la vigencia de los derechos residuales de los campesinos; pero al menos los *consortes* de Flexum sólo tenían que enfrentarse al debilitamiento del aprovechamiento de sus recursos extra —los que obtenían del pastoreo y la explotación de los bosques— y no a la pérdida de sus propiedades. Lo más probable es que, de todos los campesinos implicados hasta el momento en esta lista de resistentes, los habitantes de Flexum fueran los más renuentes a ceder en su hostilidad a la usurpación de los terratenientes, y es muy posible que no lo hicieran sino de forma muy gradual.¹²³

Este tipo de resistencia encuentra también elementos de paralelismo en las tierras marginales del centro de Italia. Al recibir Farfa el *gualdus* de San Jacinto, a orillas del Tíber, entre los años 745 y 747, es decir, una de aquellas porciones de tierras de tipo tribal en las que no tenían plena aplicación las normas romanas de la posesión de tierras (véase más arriba la página 540), los habitantes de dicho *gualdus* rebatieron inmediatamente los derechos locales del monasterio y éste hubo de aceptar someterse a una investigación pública que se inició en el año 747 a fin de determinar cuáles eran esos derechos. La indagación obligó al monasterio a hacer concesiones a varias personas de la localidad.¹²⁴ No obstante, la reacción más espectacular fue la que tuvieron los campesinos de Valle Trita entre los años 779 y 873, reacción de la que tenemos noticia gracias a ocho documentos procedentes del cartulario de San Vincenzo al Volturno en los que, en total, se hace referencia a nueve audiencias judiciales. En torno al año 758 el rey Desiderio había cedido este valle —otro *gualdus*, y particularmente marginal en este caso (se encuentra a los pies de los más elevados picos de los Apeninos y es en buena medida una tierra dedicada al aprovechamiento forestal y pastoril)— al monasterio de San Vicente. Sin embargo, los habitantes del valle también poseían derechos independientes, preservados gracias a los *precepta* de los duques de Espoleto. San Vicente fundó una finca en la zona y dio tratamiento de rentas propias a los cánones que los habitantes venían pagando hasta entonces al erario público. Muy pronto afirmó que la mayor parte de los lugareños carecían de libertad. En el año 779 los pobladores del valle aún seguían negándose a pagar los cánones y a realizar los trabajos serviles que se les exigían. En los años 787, 822 a 824, 854 y 872 a 873 se produjeron nuevas negativas. En 872, lo único que pudo hacer el monasterio fue llevar ante los tribunales a los campesinos que ofrecían una resistencia abierta, ya que el emperador Luis II y su ejército se encontraban en las inmediaciones, y los campesinos por su parte, pese a ser detenidos en enero del año 873, no

puedieron echarse al monte a causa del invierno. En cualquier caso, fueron los labriegos los que perdieron el pleito y en más de una ocasión el monasterio de San Vicente se las arregló para imponerles obligaciones propias de los individuos carentes de libertad (como sucedió en particular en el año 854). Sin embargo, es fácil ver que, en la práctica, el monasterio no tuvo el control de la situación sino de forma intermitente —Trita se encuentra a cien kilómetros de San Vicente, y para llegar a él hay que cruzar dos puertos de montaña—. Quizá la única razón de que el caso del año 873 sea el último conocido estribe en el hecho de que los árabes saquearon San Vicente en el año 881 y en que, en consecuencia, el monasterio tardó décadas en recuperar el control de muchas de sus propiedades rústicas. Estos textos muestran que la acción colectiva y la alejada ubicación que es característica de las tierras marginales pueden mantener a raya a un monasterio provisto de notable poder y determinación, incluso en el caso de que, como aquí sucede, este último contara con el respaldo de todo el poder que el estado podía reunir en la época. En este caso, el modo de producción campesino aceptó el reto del modo de producción feudal, y, por una vez, pudo mantenerse firme. La siguiente referencia a Valle Trita que figura en el cartulario de San Vicente no aparece hasta el año 998.¹²⁵

He sugerido antes que, en Italia, el cambio a un predominio generalizado del modo de producción feudal se produjo en algunas microrregiones más tardíamente que en la Galia, con lo que constituye un fenómeno propio del siglo VIII o incluso del IX. Los textos que hemos presentado son los más importantes que podemos encontrar para sostener este punto de vista. Tanto la población de Flexum como los *gualdi* se hallaban situados en zonas ecológicamente marginales, en pantanales, parajes boscosos y pastizales de montaña, comarcas todas ellas unidas por la particularidad de ser las últimas en que querrían implicarse los terratenientes y de constituir focos caracterizados por una acción colectiva más intensa de lo habitual. Y a la inversa, pese a que al norte de los Alpes existiera una cantidad igual de tales tierras marginales, las pruebas que nos hablan de episodios de resistencia son aquí bastante más limitadas (y el caso cuyo paralelismo se vincula más estrechamente con el de esta zona, es decir, el de Elariacum, en el que también aparece implicado un elemento asociado al pastoreo y la explotación de las zonas boscosas, se produce un siglo antes —aunque la región de los Alpes mismos, donde cabría haber esperado la existencia de casos similares, sea un territorio particularmente mal documentado en lo que hace a la época que nos incumbe—). En estas disputas se observa claramente

que los señores pasaban a la ofensiva, y de hecho para el siglo VIII las tornas ya habían cambiado a su favor, tanto en Italia como en la Galia. Hay otras resistencias que se enmarcan en el contexto de un dominio de los terratenientes sobre los tenentes que en sí mismo no fue objeto de impugnación alguna. No obstante, incluso en este caso, siempre que los tenentes italianos ofrecieron efectiva resistencia lograron mantenerla por más tiempo, y lograr a veces concesiones de los señores. En Italia, la dominación aristocrática nunca fue completa. Los terratenientes no poseían grandes latifundios, la presencia de campesinos propietarios era más común, y la necesidad de negociación y mediación más acusada. Ya hemos examinado en otros capítulos esta diferencia esencial entre la Galia e Italia, pero también aquí desempeña un papel relevante.

Por último, en España, las pruebas relativas al período que nos ocupa son exiguas, aunque coincidan con las que tenemos en el caso del centro de Italia en un aspecto: el de que podamos vincularlas a la existencia de zonas ecológicamente marginales. Quizá debamos dejar a un lado los casos de los indígenas de la comarca de la Oróspeda, sometida en el año 577, tras una guerra, por el rey Leovigildo, y de los vascos, a los que nadie sujetó, ya que ninguna de estas poblaciones tuvo por qué haber estado necesariamente compuesta por grupos de campesinos (y además nunca se ha sabido con certeza dónde se sitúa la región que habitaron los pobladores de la Oróspeda).¹²⁶ La única crónica segura que tenemos de un conflicto entre campesinos y señores es la que alude a la revuelta en toda regla ocurrida en Asturias en torno al año 770. El apunte de dos líneas que se concede a dicho acontecimiento en el *Chronicon* de Alfonso III, escrito quizá en la década de 880 (o como muy tarde a principios del siglo X), hace referencia al levantamiento de unos *servi* (en dos de las versiones del texto) o tal vez de unos *libertini* (en una tercera versión) contra su *domini*, hasta que el rey Aurelio los reduce de nuevo a su «anterior servidumbre». Asturias es una región pequeña y montañosa, y durante mucho tiempo se ha considerado que tuvo desde un principio un carácter tribal, pese a que los documentos más primitivos con que cuenta la zona (del siglo IX) muestren que el tipo de posesión de tierras era el habitual entre los romanos (véase más arriba la página 335). Podemos considerar que la revuelta del año 770 constituye uno de los momentos en que el modo aristocrático de la posesión de tierras logra imponerse por la fuerza a las prácticas de los campesinos autónomos de las inmediaciones.¹²⁷ Ha de reconocerse, sin embargo, que estas lacónicas menciones son los únicos datos que tenemos de esa transformación, y no debemos ceder a la tentación de querer sacar de-

masiadas conclusiones de ellas. Los estudiosos de la historia de España que se interesan por el análisis de la resistencia tendrán mejor suerte con los documentos que nos hablan de la situación del valle del Duero en el siglo XI (véase más arriba la página 811). De todas maneras, es posible que, de todos cuantos no es dado conocer, el levantamiento asturiano constituya el mejor caso de paralelismo con lo ocurrido en Valle Trita, en las tierras del antiguo imperio romano de Occidente, al menos en la época que nos ocupa.

Considerados en conjunto, la mayoría de estos ejemplos dan fe de la existencia de movimientos muy localizados de resistencia al creciente poder de los aristócratas. Observamos que los propietarios libres se opusieron a la expropiación, a la pérdida de los derechos asociados al pastoreo y la explotación de los bosques, o a la privación de la independencia e incluso de la libertad a medida que los señores fueron convirtiendo las tierras regidas por relaciones tribales en propiedades rústicas. Asistimos asimismo a la resistencia de los tenentes, que rechazan el aumento de sus rentas o que se les reduzca a una condición servil que no sólo redundaría en un incremento idéntico de los arriendos sino que mengua su capacidad de negociación con los terratenientes. Los campesinos tendían a reaccionar a los cambios de detalle que observaban en su entorno local, ya que lo conocían bien, y era raro que el tipo de presión sistemática que podía ejercerse sobre ellos, procedente de ámbitos externos al de la vecindad inmediata, les indujera a unir sus fuerzas, a diferencia de lo que ocurrió con el sistema fiscal que terminó provocando a los bagaudas o a los egipcios del siglo VIII (véanse más arriba las páginas 222 a 226 y 750 a 755). El único protagonismo efectivo que hemos visto hasta ahora es el de la reacción al ataque vikingo que se produjo en el año 859 en la región de Sena y Loira, y ésta es probablemente la razón de que esa resistencia fuera objeto de una dura represión: las iniciativas campesinas eran más peligrosas —incluso en el caso de que no fueran directamente dirigidas contra los señores— que las insurrecciones desesperadas. La mayoría de estas respuestas se saldaron con los correspondientes fracasos, tanto si consistían en acciones directas y violentas como si se limitaban a centrarse en los procedimientos legales: por lo que vemos en el Occidente anterior al año 900, los únicos campesinos que lograron frenar a sus señores durante un período de tiempo considerable fueron los de Trita. Sin embargo, el conjunto de ejemplos que hemos presentado muestra que los labriegos no se resignaban necesariamente a perder posiciones frente a la opresión de los aristócratas. Mi opinión es que debe considerárseles la punta de un iceberg: no el de

una resistencia rural *generalizada*, sino el de una resistencia muy *frecuente*, de pequeña escala, unida a una oposición de carácter más circunscripto, ésta sí auténticamente difundida, y que muy bien pudo haberse expresado mediante la utilización de las «armas de los débiles» (realización negligente de los trabajos forzados, por ejemplo, o vendimia oculta de los viñedos del señor), aunque esto no aparezca en la documentación de que disponemos. Podría sugerirse que el hecho de que los campesinos aceptaran a menudo la dominación aristocrática por temor a males mayores no significa forzosamente que admitieran su legitimidad. La amplia gama que se observa, tanto en el tiempo como en el espacio, de formas de resistencia similares es la mejor prueba de esto.

De toda Europa, como ya se ha señalado antes, Sajonia es el lugar en el que los campesinos tuvieron que soportar los peores y más rápidos cambios. El sistema político sajón ya mostraba un elevado grado de descentralización antes de la conquista de Carlomagno, y los aristócratas (*nobiles, edhilingui*) poseían el control político de unos territorios de pequeño tamaño (*pagi*) cuyo único vínculo de unión era una asamblea anual (*concilium*) a la que los otros dos grupos integrados por individuos libres, el de los *frilingi* y los *liberi* por un lado y el de los *lazzi* y los *liti* por otro, también enviaban representantes, según se indica en la *Vita Lebuini* —una fuente que despierta justificadas suspicacias, aunque cuente en este caso con el respaldo de algunas de las leyes del propio Carlomagno—. Desconocemos cómo operaba en términos económicos cada uno de los *pagus*, pero lo que parece tener más sentido es suponer que venían a constituir una versión tribal del modo de producción campesino que se seguía en Britania, un modelo en el que los individuos libres del grupo de los *frilingi* se obligaban a satisfacer ciertos cánones a los aristócratas en reconocimiento de su vasallaje, a lo que debía de añadirse alguna variante del sistema inglés del arrendamiento de parcelas en «tierras interiores» (véase más arriba la página 463), parcelas que cultivarían los individuos carentes de libertad, ya fueran *servi* o *mancipia*. Los *lazzi*, cuya posición social venía definida por un particular tipo de condición libre pero que eran claramente más dependientes de los señores, pudieron haber desempeñado cualquiera de estos roles económicos. Es probable que algunos aristócratas sajones fueran más ricos, y es posible que hicieran suyas, por contacto con la permeable frontera, las ideas de los francos sobre el derecho irrestricto a la tenencia de tierras —de hecho hay signos fragmentarios de que algunos